Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 018 -2012/DP

Lima, 13 SET. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 863 -2012-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 091-2012-DP/OGDH y los memorandos Nº 510-2012-DP/OAF, Nº 595-2012-DP/PAD y Nº 112-2012-OD/AAC, la comunicación electrónica de fecha 4 de septiembre y la Carta de invitación de la Comisionada Presidenta del IFAI, Presidenta de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del abogado Edson Jenns Berríos Llanco, a fin de que participe como representante de la entidad en el IV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), que se desarrollará en el marco de la IX Semana Nacional de Transparencia, a realizarse en la ciudad de México, México; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 21 de septiembre se realizará el IV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y la IX Semana Nacional de Transparencia, respectivamente; eventos organizados por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), los cuales se desarrollarán en la ciudad de México, México;

Que, uno de los grandes retos que enfrentan actualmente los países latinoamericanos es mejorar el acceso a la información y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas, es por esta razón que la IFAI en la Semana Nacional de la Transparencia, pone en la mesa de discusión diferentes temáticas relacionadas con el acceso a la información y la rendición de cuentas, teniendo como *propósito intercambiar experiencias y explorar mecanismos* de aplicación en cada uno de los países integrantes de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), con la perspectiva de abrir canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad;

Que, según los documentos de visto, se comunica que el abogado Edson Jenns Berríos Llanco, profesional que presta servicios como abogado para la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo participará como representante de la entidad en el IV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), como también en la IX Semana Nacional de Transparencia, eventos a realizarse del 17 al 21 de septiembre de 2012, en la ciudad de México;

Que, resulta relevante la participación del abogado Edson Jenns Berríos Llanco en el IV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), a desarrollarse en el marco de la IX Semana Nacional de Transparencia, en la medida que su participación en la RTA, le permitirá integrarse en el espacio de diálogo permanente, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades encargadas del cumplimiento y aplicación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública en América Latina. Asimismo, acceder a la mesa de discusión de las diferentes temáticas relacionadas con el acceso a la información y la rendición de cuentas en que se determinarán los contenidos mínimos que debería tener una reforma constitucional y legal para garantizar la rendición de cuentas del Estado;

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, conforme al documento de visto, el viaje del abogado Edson Jenns Berríos Llanco implicará gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de viáticos según lo señalado mediante Memorando N° 510-2012-DP/OAF. La Gesellschaft für Internationale Zusammenrbeit, GIZ financiará los pasajes aéreos;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado; sin embargo, señala que en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos se podrá autorizar, excepcionalmente, viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2) del título IV "Definiciones Básicas" de la Directiva N° 006-2010-DP/OAF, regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2011/DP-OAF, N° 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, asimismo el numeral 7.2) del título VII "Disposiciones Generales" y el numeral 9.1 del título IX "Disposiciones Específicas" de la precitada Directiva, regulan los procedimientos para el requerimiento y autorización para viajes al exterior del territorio nacional, el mismo que deberá encontrarse debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y cumplir con los plazos y formatos establecidos;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que el abogado Edson Jenns Berríos Llanco profesional que presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, participe en el IV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), a desarrollarse en el marco de la IX Semana Nacional de Transparencia, es procedente formalizar la autorización de viaje en comisión de servicios que realizará el indicado profesional a la ciudad de México, México, del 17 al 21 de septiembre del 2012;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012; conforme a la Directiva N° 006-2010-DP/OAF que regula el procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisión de

Defensoría del Pueblo

servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada mediante la Resoluciones Jefaturales 063-2011/DP-OAF, 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del abogado **Edson Jenns BERRIOS LLANCO**, profesional que presta servicios en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe como representante de la entidad, en el IV Encuentro de la Red de *Transparencia y Acceso a la* Información (RTA), a desarrollarse en el marco de la IX Semana Nacional de Transparencia, eventos que se realizarán en la ciudad de México, México, del 17 al 21 de septiembre de 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Segundo. – Los gastos que implique el viaje del referido funcionario se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia-Canasta de Fondos:

- Viáticos	US$	880.00
TOTAL US$		**880.00**

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el abogado, Edson Jenns Berríos Llanco presentará al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará *la rendición de cuentas de acuerdo a* Ley.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Quinto.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)